

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE****RESOLUCIÓN 220**
30 ENE. 2014)

"Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Compras que se ejecutará por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE en la vigencia 2014."

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA -DANE-

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 18 del Decreto Nacional 262 del 2004, la Resolución 035 de 2008 del Director DANE, y

CONSIDERANDO.

Que el Plan de Compras es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, que permite desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución, control y evaluación, dentro de un marco de gerencia efectiva, considerando que es un elemento que está integrado al Presupuesto, al Sistema Contable y Financiero, y por tanto, al Plan de Acción Institucional.

Que el artículo 20 de la Ley 1687 de 2013 establece que "La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento y organización requiere un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación y se modificará cuando las apropiaciones que la respalden sean modificadas o aplazadas".

Que el Decreto Nacional 1510 de 2013 "por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" establece en su artículo 6° que "La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente".

Que el numeral 5° de la Circular 02 del 16 de agosto del 2013 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, establece que "Las entidades del Estado deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)".

Que el Área Administrativa estructuró el Plan Anual de Compras para la vigencia 2014 con base en las necesidades planteadas por cada una de las Dependencias y áreas transversales del DANE-FONDANE, para el normal funcionamiento de la Entidad.

Que el plan de compras que se adopta a través del presente acto administrativo podrá ser sujeto a las modificaciones y adiciones necesarias, que surjan en la aplicación del Plan de Acción de la Entidad y a la ejecución presupuestal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Adoptar el Plan de Compras integral de Bienes y Servicios del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE para la vigencia fiscal 2014, por un valor total de DIECISIETE MIL TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$17.031.866.257), el cual está distribuido, de la manera siguiente:

"Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Compras que se ejecutará por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE en la vigencia 2014."

PRESUPUESTO	
FUNCIONAMIENTO	\$ 4.376.646.227
INVERSIÓN	\$ 12.655.220.030
TOTAL	\$ 17.031.866.257

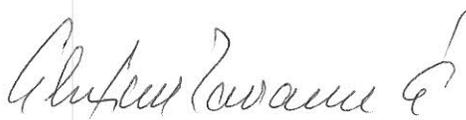
PARÁGRAFO. Los lineamientos generales, la descripción de los elementos y cantidades que deben ser ejecutadas, están contenidas en medio digital anexo y que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan de Compras estará acorde con la Ejecución Presupuestal, por tanto, concordante con las disposiciones legales vigentes, deberá ser modificado conforme a la ejecución Presupuestal de la vigencia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 ENE. 2014



ALEXANDRA NAVARRO ERAZO

Área Administrativa		Oficina Asesora Jurídica	Secretaría General
Elaboró: José Luis Merchán Ramírez	Revisó: Vanessa Varela	Vo.Bo: Julio Eduardo Gómez Peñaloza	Vo.Bo. Alexandra Navarro Erazo